

CONSTANCIA. Agosto 14 de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver la solicitud de retiro elevada por el apoderado de la demandante. Rad. 2020-167 - Alimentos Menor. Sírvasse proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 2020-00167 00

A Despacho para resolver la anterior solicitud de “Retiro” de la presente demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – promovido a través de apoderado de oficio designado por la Defensoría del Pueblo por VIVIANA MEJÍA NIETO en contra de JOHAN SEBASTIÁN VERA ARIAS, elevada por la parte demandante.

Sobre el retiro de la demanda, establece el artículo 92 del Código General del Proceso:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de los perjuicios, salvo acuerdo de las partes. ...”

Teniendo en cuenta la norma citada y que en este asunto aún ni se ha admitido la demanda, a ello se accederá ordenándose en consecuencia, el archivo de la misma en el estado en que se encuentra, previa anotación en el sistema siglo XXI.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: **ACCEDER** a la solicitud de **RETIRO** de la presente demanda VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA – promovida a través de apoderado de oficio por VIVIANA MEJÍA NIETO en contra de JOHAN SEBASTIÁN VERA ARIAS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **ORDENAR** el ARCHIVO de las diligencias en el estado en que se encuentran, previa anotación en el sistema Siglo XXI.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
079 el 19 de agosto de 2020.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria